



URBANIZACION CALA SANTA GILDANA

Madrid, 30 de Diciembre de 1.966

Inmobiliaria y Fiduciaria Minorcense
Rosellón, 154
Barcelona, 14

Muy señores nuestros:

Tenemos el gusto de comunicarles que se halla preparado y a su disposición, el contrato de compraventa de la parcela nº dos y que de acuerdo con la cláusula 3ª de la opción otorgada por esta Sociedad a su favor, con fecha 17 de Junio de 1.966, pueden pasar a su comodidad, por cualquiera de nuestras oficinas situadas en Madrid, Costanilla de los Angeles, 13 o en Mahón San Jorge 23, con el fin de firmar la documentación correspondiente y abonar hasta el 30% del importe de la parcela antes del 15 de Marzo de 1.967.

Sin otro particular y en espera de sus gratas noticias les saludan muy atentamente,

Pablo Magaz
mcc.

IMESA
SANTA GILDANA

